



**Universidad de Valladolid**  
**Facultad de Ciencias**  
**Económicas y Empresariales**

**Trabajo de Fin de Grado**  
**Grado en Finanzas, Banca y Seguros**

**Un análisis comparativo de la situación de  
la dependencia entre las CC.AA.**

Presentado por:  
**Jonathan Colmenero González**

Valladolid, 20 de julio de 2022



## Índice

1. Introducción .....	6
2. Análisis detallado de la ley de dependencia en España.....	7
3. Trayectoria y situación de la ley de dependencia en nuestro territorio nacional.....	9
3.1. Evolución histórica.....	10
3.2. Posición de la ley en España .....	11
4. Análisis de la situación de la ley de dependencia por Comunidades Autónomas.....	16
5. Propuestas de mejora .....	28
6. Conclusiones .....	30
7. Bibliografía.....	31
8. Anexos .....	32
9. Índice de tablas .....	37
10. Índice de gráficos .....	37

## **Resumen**

Este Trabajo de Fin de Grado muestra un análisis detallado de la ley de dependencia a nivel nacional y su funcionamiento en las distintas comunidades autónomas. Para llevarlo a cabo, hemos recurrido a los datos estadísticos aportados por el INE y el IMSERSO.

La metodología usada ha consistido en realizar un análisis genérico de la ley de dependencia y su progresión en todo el territorio nacional para, más tarde, centrarnos en su operativa en cada comunidad autónoma estudiando varios factores claves en esta ley, lo que nos permitirá realizar una comparativa entre todas las regiones pudiendo establecer cuáles son los puntos fuertes y débiles de cada una de ellas.

Por último, tras estudiar en profundidad el funcionamiento de esta ley y ver cuál es la problemática a nivel comunitario, el trabajo recoge ciertas propuestas útiles para intentar mejorar algunos aspectos y, de manera general, todo el sistema de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia.

**Palabras clave:** dependencia, Comunidad Autónoma, población, beneficiarios, ley

**Códigos de clasificación JEL:** I38, P36

## **Abstract**

This Final Degree Project shows a detailed analysis of the Dependency Law at national level and its functioning in the different autonomous communities. To carry it out, we have used statistical data provided by the INE and the IMSERSO.

The methodology used consisted of carrying out a generic analysis of the Dependency Law and its progression throughout the national territory in order to later focus on its operation in each autonomous community by studying several key factors in this law, which will allow us to make a comparison between all the regions and establish the strengths and weaknesses of each one of them.

Finally, after studying in depth the functioning of this law and seeing what the problems are at the community level, the work gathers certain useful proposals to try to improve some aspects and, in general, the whole system of Promotion of Personal Autonomy and Care for Dependency.

**Key words:** dependency, Autonomous Community, population, beneficiaries, law.

**JEL classification code:** I38, P36

## **1. Introducción**

En este trabajo abordaremos la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Es un tema de suma importancia debido a la situación demográfica en España ya que, en 2021, los mayores de 65 años suponían un 19,12 % de la población total en España. Este rango de edad es el más demandante puesto que, muchas personas pasados los 65 años, se encuentran en situación de dependencia, lo que supone que tengan que recibir una atención especial como consecuencia de sus limitaciones por causa del envejecimiento.

Para ello, lo primero que se hará será desarrollar el funcionamiento la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Este desarrollo consistirá en explicar sus principios básicos, fundamentos, beneficiarios e importancia dentro del sistema nacional.

En segundo lugar, realizaremos un análisis más profundo de la ley de dependencia analizando los cambios que ha sufrido a lo largo del tiempo y estudiando a qué personas puede beneficiar en España y de qué manera.

Tras entender el funcionamiento de la ley de dependencia, el objetivo será ver cuáles son los datos individuales de cada comunidad autónoma puesto que son las encargadas de gestionarlo, de manera independiente unas de otras. Esta situación lleva a que existan diferencias respecto a su gestión entre cada comunidad autónoma. Para analizar estas diferencias estudiaremos las estructuras de costes, prestaciones y la tramitación por parte de cada una de ellas.

Una vez hayamos analizado todos estos factores y veamos las existentes diferencias entre unas Comunidades Autónomas y otras, realizaremos ciertas propuestas tras comparar las variables que puedan ser más significativas, finalizando con las conclusiones.

## **2. Análisis detallado de la ley de dependencia en España**

Para comprender esta ley, primero debemos definir dos conceptos básicos que vienen recogidos en su artículo 2.

La autonomía se definirá como “la capacidad de controlar, afrontar y tomar, por propia iniciativa, decisiones personales acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias, así como de desarrollar las actividades básicas de la vida diaria”. Mientras que, la dependencia será “el estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal”

La Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia viene inspirada por varios principios recogidos en el artículo 3 y de los cuales destacamos los siguientes:

1. El carácter público de las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
2. La universalidad en el acceso de todas las personas en situación de dependencia, en condiciones de igualdad efectiva y no discriminación, en los términos establecidos en esta Ley.
3. La valoración de las necesidades de las personas, atendiendo a criterios de equidad para garantizar la igualdad real.
4. La cooperación interadministrativa.
5. Las personas en situación de gran dependencia serán atendidas de manera preferente

Para ser titular de los derechos establecidos en la Ley, deberán cumplirse dos requisitos:

- Encontrarse en situación de dependencia dentro de alguno de los 3 grados establecidos por la Ley.

- Ser residente en territorio español durante al menos 5 años, siendo 2 de esos 5 años inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud.

El catálogo de servicios dentro de la ley de dependencia estará compuesto por:

1. Servicios de prevención de las situaciones de dependencia y los de promoción de la autonomía personal. Basado en actuaciones destinadas a la prevención de aparición o agravamiento de enfermedades o discapacidades a través de programas de rehabilitación, promoción de condiciones de vida saludables y programas de carácter preventivo.
2. Servicios de teleasistencia a través de un sistema de comunicación continuo que les permita residir en su domicilio habitual.
3. Servicio de ayuda a domicilio basados en cuidados personales y atención de las necesidades del hogar según grado de dependencia.
4. Servicio de centro de día para mayores, menores de 65, de atención especializada y de noche.
5. Servicios de atención residencial: residencia de personas mayores y centro de asistencia a personas en situación de dependencia.

En el caso de que no sea posible el acceso a un servicio público o concertado se reconocerá una prestación de carácter pecuniario en función de la capacidad económica y grado de dependencia del beneficiario. Esta ayuda económica podrá ser una prestación vinculada a la adquisición de un servicio, una prestación para cuidados familiares y apoyo a cuidadores no profesionales o una prestación económica de asistencia personal, cuyo objetivo será la promoción de la autonomía de aquellas personas en situación de dependencia a través de la contratación de una asistencia personal que les permita el acceso a educación y trabajo.

La situación de dependencia se clasificará en tres grados distintos:

- Grado I (dependencia moderada): cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria, al menos una vez al día o tiene necesidades de apoyo intermitente o limitado para su autonomía personal.
- Grado II (dependencia severa): cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria dos o tres veces al día, pero no quiere el apoyo permanente de un cuidador o tiene necesidades de apoyo extenso para su autonomía personal.
- Grado III (gran dependencia): cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria varias veces al día y, por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona o tiene necesidades de apoyo generalizado para su autonomía personal.

Para determinar este grado de dependencia se utilizará un baremo acordado por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia y recogido en el Real Decreto 174/2011. Este baremo, cogerá como una de sus referencias principales la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud (CIF) adoptada por la Organización Mundial de la Salud. La CIF tiene entre sus principales objetivos el de proporcionar un esquema de codificación sistematizado que pueda ser aplicado en los sistemas de información sanitaria sin importar el país, disciplina sanitaria, servicio o momento en el tiempo.

### **3. Trayectoria y situación de la ley de dependencia en nuestro territorio nacional**

En este punto, veremos la evolución histórica que ha sufrido nuestro país en materia de servicios sociales hasta llegar a la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Además de esto, veremos por qué es de suma importancia en España, un país con una situación demográfica particular.

### **3.1. Evolución histórica**

En 1970 se crea el SEREM, Servicio Social de Recuperación y de Rehabilitación de Minusválidos, lo que actualmente conocemos como IMSERSO, Instituto de Mayores y Servicios Sociales. La labor que desarrolla es la gestión de aquellos servicios sociales complementarios a las prestaciones de Seguridad Social y pensiones, ya sean por invalidez o jubilación.

En abril de 1982, se establece la Ley de Integración Social de los Minusválidos. Esta ley dictamina que las empresas cuya plantilla sea superior a 50 trabajadores, tendrá la obligación de tener en plantilla un número de trabajadores, igual o superior al 2%, con discapacidad.

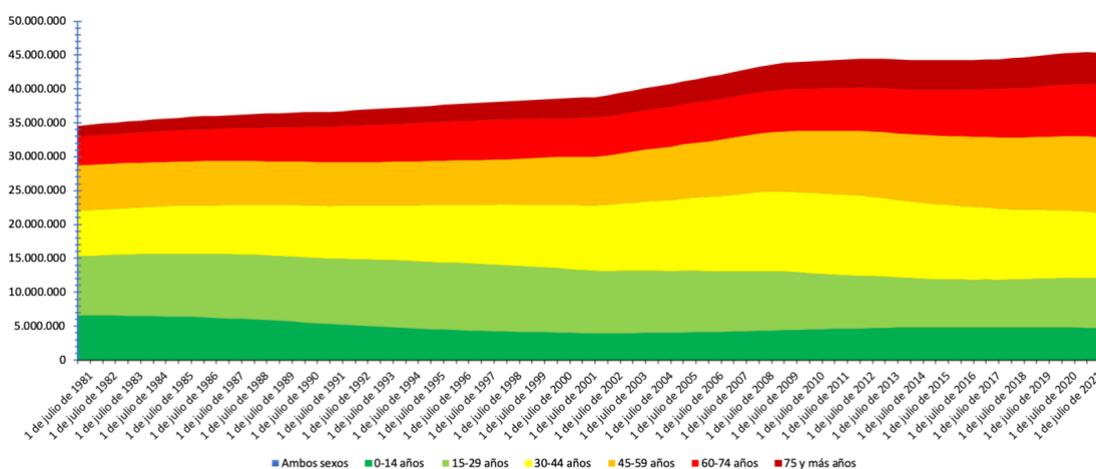
En 1992, tras la aprobación del Plan Gerontológico Nacional, que acometía el envejecimiento de la población española y las nuevas necesidades de servicios como consecuencia de este fenómeno, se abre un nuevo debate en España sobre el impacto del envejecimiento y los cuidados personales. Este debate coge forma a través de la revisión del Pacto de Toledo en 2003 puesto que, en su recomendación adicional tercera, plantea “configurar un sistema integrado que aborde, desde la globalidad, el fenómeno de la dependencia (...) en la que quede claramente definido el papel que ha de jugar el sistema de protección social en su conjunto”.

A raíz de este debate político, en el año 2004, Jose Luis Rodríguez Zapatero asume la preparación del llamado Libro Blanco de Dependencia, cuyo objetivo era ofrecer los elementos esenciales para poder desarrollar un debate y ciertos fundamentos basados en el rigor científico que pudieran acabar en un acuerdo futuro. Finalmente, este libro, sirve como base en 2006 para la elaboración de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

### 3.2. Posición de la ley en España

Para comprender la importancia de la ley de dependencia en España, primero de todo, debemos analizar un fenómeno que afecta de forma general a todos los países desarrollados y no es otro que el crecimiento del envejecimiento, principalmente por dos factores, la bajada continua de la tasa de natalidad y el aumento de la esperanza de vida. España no es una excepción en este fenómeno, como podemos ver en el gráfico 2.1 elaborado a partir de los últimos datos del INE.

**Gráfico 3.2.1.: Evolución demográfica en España por grupos de edad**



**Fuente: Elaboración propia. Datos extraídos del informe estadístico del SAAD a 30 de abril de 2022**

En este gráfico podemos ver un cambio en las tendencias, sobretodo una vez entrados en el siglo XXI, que supone una disminución generalizada de la población menor de 30 años y un aumento en las franjas de aquellos mayores de 60 años, que son la franja más beneficiada de los servicios ofertados por la ley de dependencia, ya sean de carácter económico o asistencial, como podemos ver en el gráfico 3.2.2. elaborado a partir de los datos facilitados por el IMSERSO a fecha 30 de abril de 2022, y recogidos en la tabla 1 del anexo.

La edad es un factor clave como podemos imaginar, puesto que existe una relación directa entre edad y situación de dependencia, cuanto mayor sea un individuo, mayor es la probabilidad de estar en situación de dependencia.

Hasta el año 2019 se calculaba la población potencialmente dependiente a las personas mayores de 65 años y a menores de 65 años con discapacidad, sin embargo, a partir del 2020, para la consideración de población potencialmente dependiente se tomará como referencia lo recogido en el Plan de Choque de Dependencia. Tras el acuerdo para la puesta en marcha del Plan de Choque de Dependencia en 2021, los criterios para calcular la población potencialmente dependiente son los siguientes según el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030:

1. Población entre 0 y 64 años: Se aplica a esta población el porcentaje de personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33% en este tramo de edad.

2. Población entre 65 y 79 años: Para calcular la población potencialmente dependiente en estas edades, se consideran los tres tramos de edad quinquenales (de 65 a 69, de 70 a 74 y de 75 a 79). En cada uno de ellos se calcula primero una ratio ( $R_i$ ) que es igual a la proporción de personas beneficiarias con derecho reconocido ( $D_i$ ) sobre la población de esa edad ( $P_i$ ). A continuación, se obtiene un factor de ajuste ( $F_i$ ) que es igual al cociente entre la proporción de personas beneficiarias en cada tramo de edad y la proporción de personas beneficiarias en el tramo de edad de 80 a 84 años ( $F_i = R_i/R_4$ ). Finalmente, para cada tramo de edad se obtiene la población potencialmente dependiente (PPDi) multiplicando la población por el factor de proporcionalidad obtenido de esta forma.

**Tabla 3.2.1: Cálculo de la población potencialmente dependiente en el tramo de edad de 65 a 79 años**

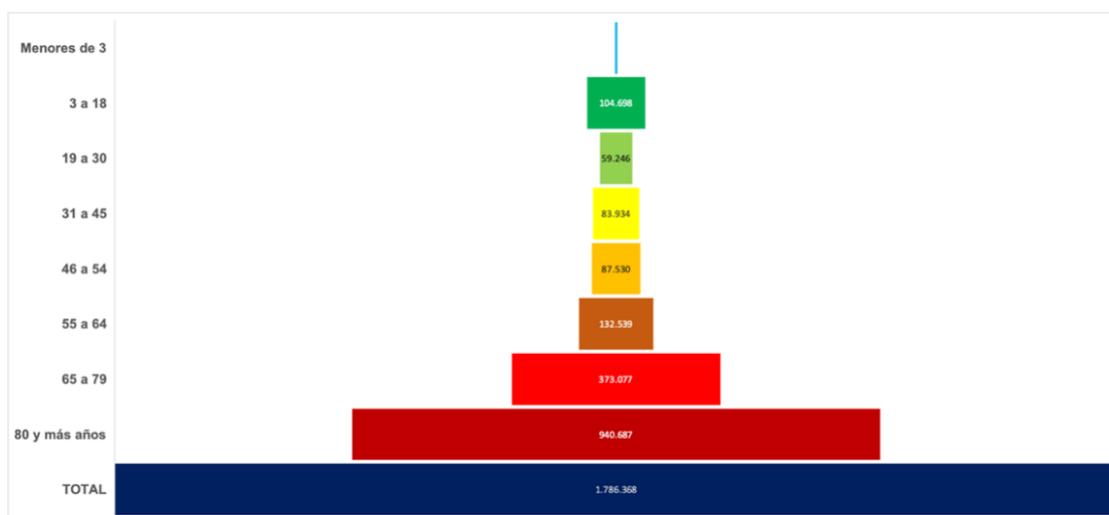
Subtramos de edad	$T_1$ 65-69	$T_2$ 70-74	$T_3$ 75-79	$T_4$ 80-84
Personas con derecho	$D_1$	$D_2$	$D_3$	$D_4$
Población	$P_1$	$P_2$	$P_3$	$P_4$
Razón	$R_1=D_1/P_1$	$R_2=D_2/P_2$	$R_3=D_3/P_3$	$R_4=D_4/P_4$
Factor de ajuste	$F_1=R_1/R_4$	$F_2=R_2/R_4$	$F_3=R_3/R_4$	No aplica
Población potencialmente dependiente	$PPD_1=P_1*F_1$	$PPD_2=P_2*F_2$	$PPD_3=P_3*F_3$	$PPD_4=P_4$

**Fuente: Acuerdo para la puesta en marcha del Plan de Choque de Dependencia en 2021**

3. Población entre 80 años o más: Todo este tramo de población se considera población potencialmente dependiente.

Con estos criterios, los últimos datos obtenidos reflejan que, en España, 6.443.359 personas son consideradas población potencialmente dependiente, un dato más que nos demuestra la importancia de la ley de dependencia en países como el nuestro, con poblaciones tan envejecidas, donde un 14% del total de los ciudadanos es considerado población que en algún momento puede verse beneficiado por esta ley.

**Gráfico 3.2.2: Personas con resolución de la ley dependencia por tramos de edad**



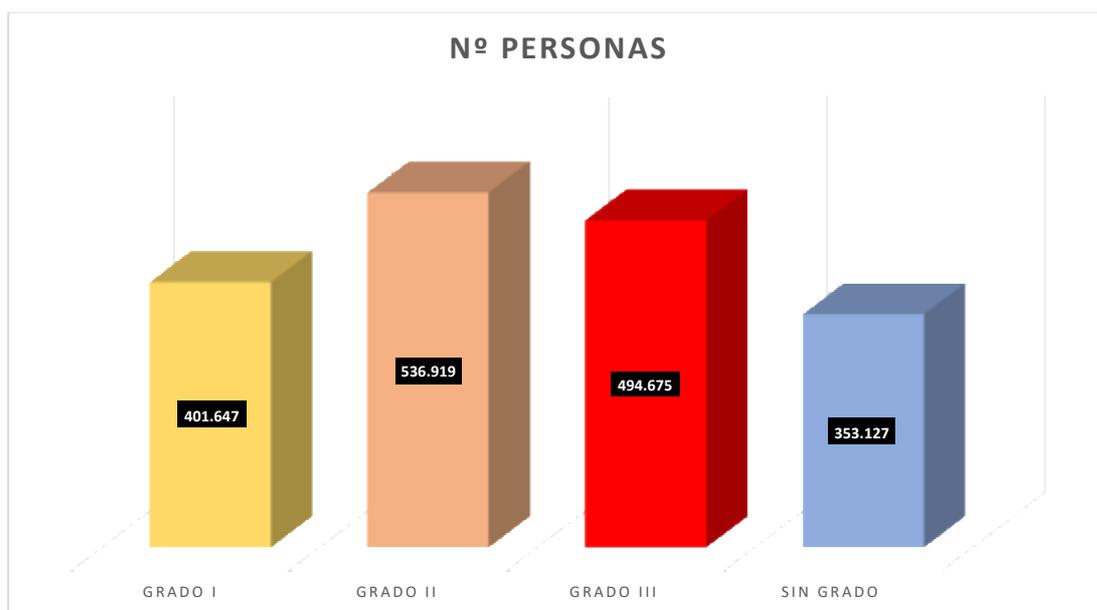
**Fuente: Elaboración propia. Datos extraídos del informe estadístico del SAAD a 30 de abril de 2022**

Como podemos ver, el tramo con mayor número de personas con resolución es el de mayores de 80 años, suponiendo más de la mitad, concretamente el 52,66%, del total de personas beneficiadas de alguna manera gracias a la ley de dependencia. Además de esto, el IMSERSO también nos aporta un dato relevante como es el porcentaje de mujeres y hombres con resolución de algún tipo, pudiendo ver así que existe una diferencia relevante, siendo el 63% mujeres y el 37% restante hombres.

Como comentamos en el análisis detallado de la ley de dependencia en España, la situación de dependencia se puede categorizar en tres grados distintos:

dependencia moderada (grado I), dependencia severa (grado II) y gran dependencia (grado III). En el gráfico 2.3, elaborado a partir de los datos facilitados por el IMSERSO a fecha 30 de abril de 2022 y recogidos en la tabla 2 del anexo, podemos ver cómo se distribuyen entre los tres grados posibles todas las personas consideradas dependientes por resolución.

**Gráfico 3.2.3: Número de personas por grado de dependencia**

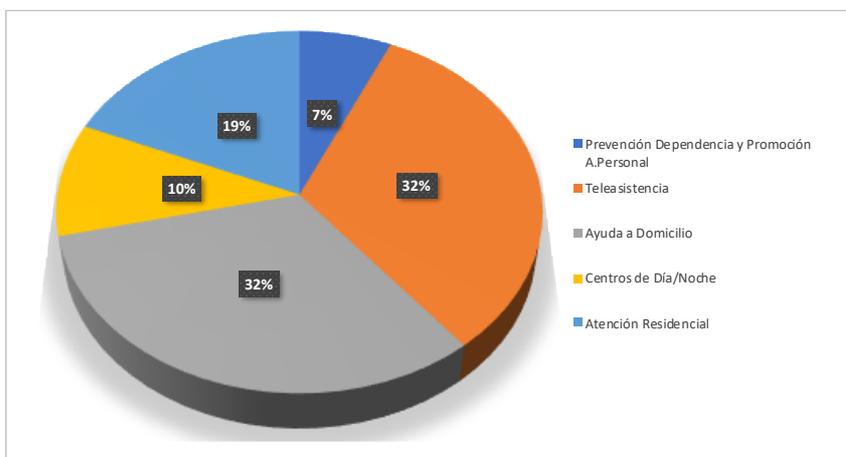


**Fuente: Elaboración propia. Datos extraídos del informe estadístico del SAAD a 30 de abril de 2022**

Podemos ver que el grado II, dependencia severa, es donde existe un mayor número de personas en situación de dependencia, concretamente un 30,06% del total, pero aquí no podemos concluir que exista un grado dominante respecto a los demás.

Por último, en este punto, vamos a analizar cuál es el porcentaje del total de prestaciones, tanto económicas como de servicios, de cada tipo presente en el catálogo de la ley de dependencia desarrollados en el primer apartado. Para analizarlo, tomaremos como referencia los datos facilitados por el IMSERSO recogidos en la tabla 3 y 4 de los anexos y compararemos de manera independiente prestaciones económicas y de servicio.

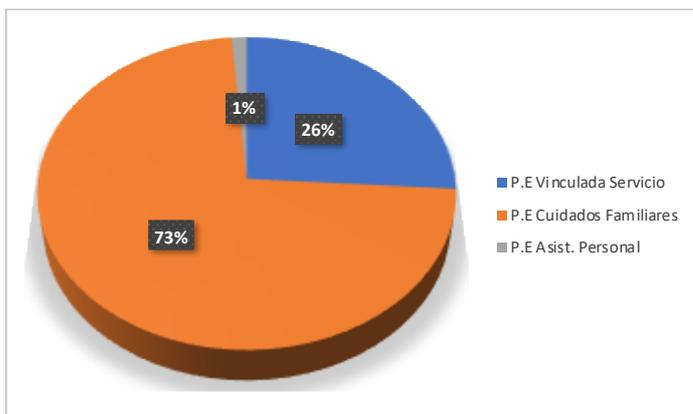
**Gráfico 3.2.4: Porcentaje de cada tipo de servicio asignado perteneciente al catálogo de la ley de dependencia**



**Fuente: Elaboración propia. Datos extraídos del informe estadístico del SAAD a 30 de abril de 2022**

Como podemos ver en este gráfico, hay dos servicios claramente asignados un mayor número de veces que los demás, el servicio de teleasistencia y la ayuda a domicilio, mientras que, como podemos ver en el gráfico 2.5 elaborado a partir de los datos facilitados por el IMSERSO y recogidos en la tabla 4, en las prestaciones económicas, 3 de cada 4 veces son para cuidados familiares, principalmente por dos factores: no hace falta la contratación de personal y muchas veces son las propias familias quien quieren hacerse cargo de la persona en situación de dependencia pudiendo así, además, percibir una renta.

**Gráfico 3.2.5: Porcentaje de cada prestación económica asignada**



**Fuente: Elaboración propia. Datos extraídos del informe estadístico del SAAD a 30 de abril de 2022**

Tras desarrollar este punto, podemos concluir que en España existe un perfil determinado al que afecta más la ley de dependencia y que deberemos tener en cuenta a la hora de analizar la aplicación de esta ley por CC.AA.

#### **4. Análisis de la situación de la ley de dependencia por Comunidades Autónomas**

Para analizar la situación de la ley de dependencia en cada Comunidad Autónoma, primero haremos un desarrollo de cómo es la situación demográfica en cada una de ellas ya que, como hemos visto en el punto 3, la situación de dependencia está muy condicionada a ciertos factores como puede ser la edad. Más tarde, haremos un análisis de gestión, prestaciones y costes.

Primero, comenzaremos con el análisis de gestión, en el que desarrollaremos tres variables por comunidad autónoma: Las personas atendidas (PIA) sobre el total de población potencialmente dependiente en cada comunidad autónoma, el porcentaje de personas con derecho reconocido que están pendientes de recibir la prestación y el porcentaje de personas que no obtienen grado sobre el total de personas con resolución de grado.

Para el cálculo de la población potencialmente dependiente volveremos a utilizar la metodología a la que hicimos referencia en el punto 3.2. proporcionada por el Plan de Choque de Dependencia en 2021.

Analizaremos primero la población potencialmente dependiente en términos generales, sin tener en cuenta el número de habitantes que representa cada CC.AA. sobre el total de la población nacional.

En el caso de Ceuta y Melilla, a partir de este punto, serán consideradas como una comunidad autónoma más de manera conjunta para facilitar cálculos por motivos poblacionales y por sus similitudes a nivel institucional y de gestión.

**Tabla 4.2: Población potencialmente dependiente por CC.AA.**

	Población potencialmente dependiente			
	Menores de 65 años	65-79 años	80 o más años	TOTAL
Andalucía	348.677	278.962	421.817	<b>1.049.456</b>
Aragón	42.184	54.087	97.628	<b>193.899</b>
Asturias, Principado de	51.006	53.849	86.293	<b>191.148</b>
Baleares, Illes	34.349	36.527	50.801	<b>121.677</b>
Canarias	76.325	75.683	93.340	<b>245.348</b>
Cantabria	29.758	27.731	41.005	<b>98.494</b>
Castilla y León	86.110	112.264	219.240	<b>417.614</b>
Castilla - La Mancha	87.209	67.102	134.474	<b>288.785</b>
Cataluña	316.671	294.818	452.418	<b>1.063.907</b>
Comunitat Valenciana	179.302	188.002	286.986	<b>654.290</b>
Extremadura	38.877	43.670	75.993	<b>158.540</b>
Galicia	101.566	143.859	236.788	<b>482.213</b>
Madrid, Comunidad de	217.746	215.256	366.397	<b>799.399</b>
Murcia, Región de	81.849	46.525	71.947	<b>200.321</b>
Navarra, Comunidad Foral de	18.071	23.409	41.016	<b>82.496</b>
País Vasco	74.176	100.901	159.107	<b>334.184</b>
Rioja, La	10.120	12.770	22.231	<b>45.121</b>
Ceuta y Melilla	12.685	4.758	4.980	<b>22.423</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.806.681</b>	<b>1.780.173</b>	<b>2.862.461</b>	<b>6.449.315</b>

**Fuente: Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado**

Estos datos han sido elaborados a través de la base estatal de personas con valoración de discapacidad 2019 (IMSERSO), las cifras INE de la Estadística del Padrón continuo provisionales referidas al 1 de enero de 2021 (publicadas el 20 de abril de 2021) y los datos sobre personas beneficiarias con derecho a prestación (SISAAD) a 30 de septiembre de 2021.

Como podemos ver, las tres CC.AA. con mayor población potencialmente dependiente son Andalucía, Cataluña y Comunidad de Madrid. Mientras que, las tres CC.AA. con menor población potencialmente dependiente son Ceuta – Melilla, La Rioja y Comunidad Foral de Navarra.

Partiendo de estos datos, vamos a analizar el número de solicitudes registradas en este último año, dividiéndolas a su vez entre resoluciones<sup>1</sup>, beneficiarios con derecho a prestación y no dependientes, para ver si existe una correlación entre número de solicitudes con resolución positiva y el total de población potencialmente dependiente en cada CC.AA.

---

<sup>1</sup> Si una solicitud no cumple los requisitos necesarios por la falta de algún documento necesario, esta no será considerada como resolutive directamente, por eso realizaremos esta división dentro del número de solicitudes

**Tabla 4.3: Distribución de las solicitudes realizadas por CC.AA.**

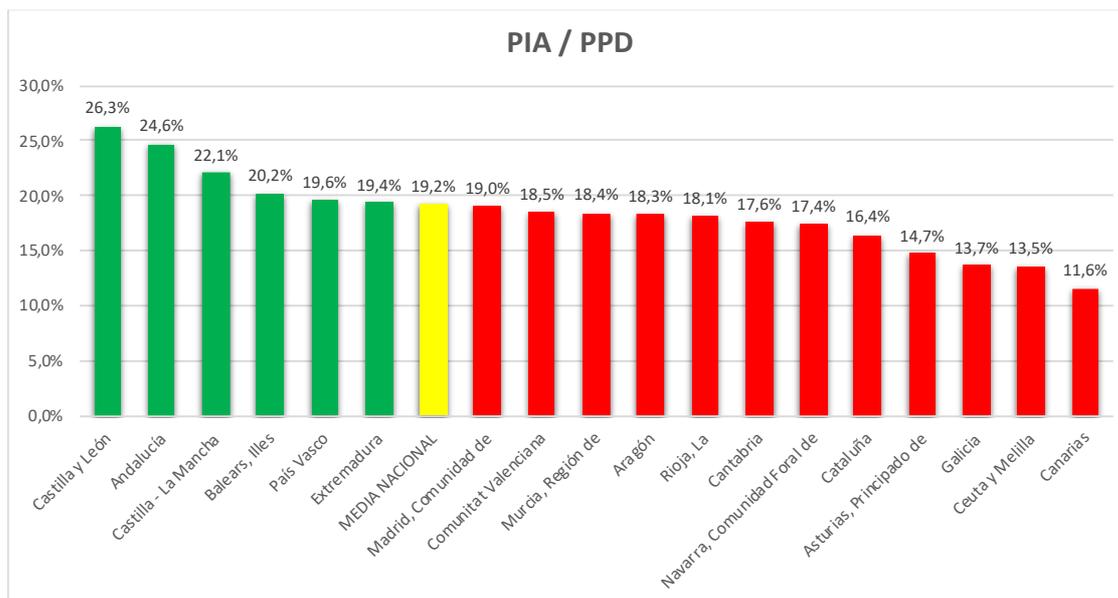
	Solicitudes		Resoluciones		Beneficiarios		No dependientes	
	Nº	% s/total nacional	Nº	% sobre solicitudes	Nº	% s/ resoluciones	Nº	% s/ resoluciones
Andalucía	397.098	20,85%	364.163	91,71%	258.649	71,03%	105.514	28,97%
Aragón	49.414	2,59%	46.060	93,21%	35.560	77,20%	10.500	22,80%
Asturias, Principado de	42.116	2,21%	39.045	92,71%	28.117	72,01%	10.928	27,99%
Baleares, Illes	35.743	1,88%	33.858	94,73%	24.525	72,43%	9.333	27,57%
Canarias	57.615	3,03%	44.152	76,63%	28.416	64,36%	15.736	35,64%
Cantabria	23.327	1,22%	22.771	97,62%	17.355	76,22%	5.416	23,78%
Castilla y León	143.304	7,52%	134.799	94,07%	109.734	81,41%	25.065	18,59%
Castilla - La Mancha	88.523	4,65%	84.602	95,57%	63.783	75,39%	20.819	24,61%
Cataluña	341.977	17,96%	318.713	93,20%	174.354	54,71%	144.359	45,29%
Comunitat Valenciana	171.709	9,02%	155.117	90,34%	120.959	77,98%	34.158	22,02%
Extremadura	55.249	2,90%	51.799	93,76%	30.769	59,40%	21.030	40,60%
Galicia	78.129	4,10%	77.686	99,43%	66.006	84,97%	11.680	15,03%
Madrid, Comunidad de	218.191	11,46%	217.834	99,84%	152.228	69,88%	65.606	30,12%
Murcia, Región de	54.092	2,84%	48.556	89,77%	36.923	76,04%	11.633	23,96%
Navarra, Comunidad Foral de	20.499	1,08%	20.407	99,55%	14.338	70,26%	6.069	29,74%
País Vasco	107.563	5,65%	107.097	99,57%	65.474	61,14%	41.623	38,86%
Rioja, La	15.180	0,80%	15.176	99,97%	8.174	53,86%	7.002	46,14%
Ceuta y Melilla	4.733	0,25%	4.533	95,77%	3.035	66,95%	1.498	33,05%
<b>TOTAL</b>	<b>1.904.462</b>	<b>100,00%</b>	<b>1.786.368</b>	<b>94%</b>	<b>1.238.399</b>	<b>71,03%</b>	<b>105.514</b>	<b>28,97%</b>

**Fuente: Elaboración propia. Datos extraídos del informe estadístico del SAAD a 30 de abril de 2022**

Como podemos ver, existe una correlación directa entre población potencialmente dependiente y número de solicitudes con resolución positiva, coincidiendo aquellas comunidades autónomas con mayor población potencialmente dependiente con las que más resoluciones se producen. También observamos poca diferencia entre comunidades autónomas a la hora de analizar cuál es el porcentaje de solicitudes con resolución. Sin embargo, encontramos grandes diferencias entre el porcentaje de beneficiarios sobre resoluciones en las distintas comunidades autónomas; yendo desde 84,97% de beneficiarios sobre el total de resoluciones en Galicia, hasta el 53,86% en La Rioja.

Asimismo, vamos a comparar estos datos de personas atendidas (PIA) sobre el resultado obtenido anteriormente de población potencialmente dependiente por comunidad autónoma. Esto nos permitirá tener unos datos porcentuales que nos facilitará la comparación entre CC.AA.

**Gráfico 4.1: Personas atendidas sobre el total de población potencialmente dependiente en cada comunidad autónoma**

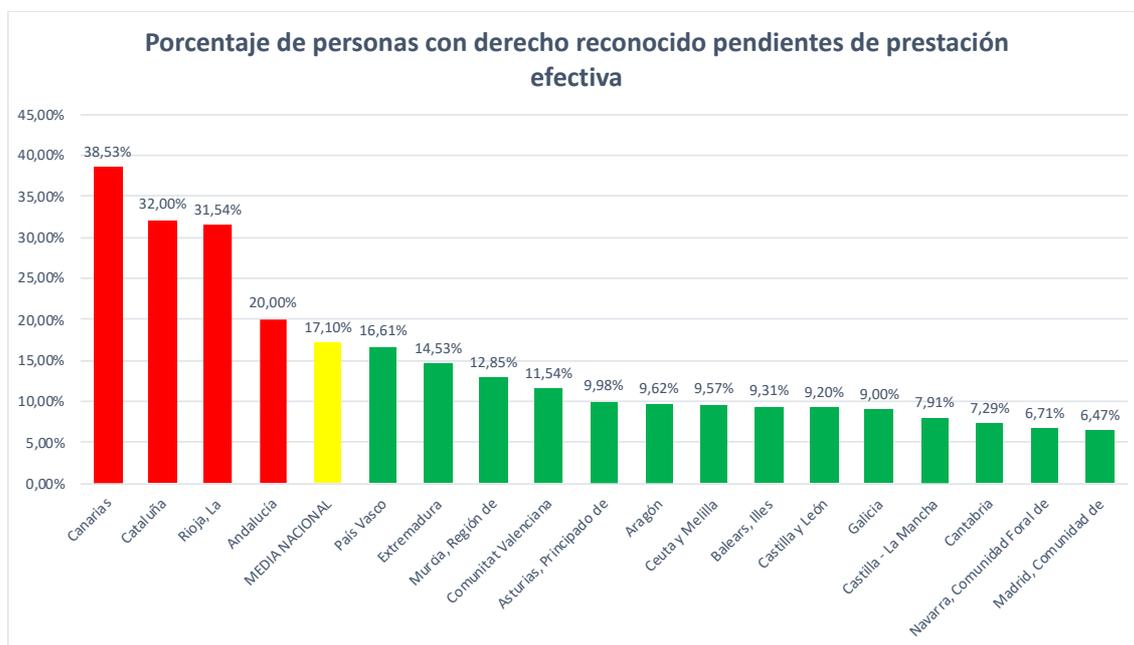


**Fuente: Elaboración propia. Datos extraídos del informe estadístico del SAAD a 30 de abril de 2022**

Este gráfico, elaborado a partir de los datos de la tabla 5 en los anexos, nos permite analizar cuál es la capacidad de atención de cada comunidad autónoma sobre la población potencialmente dependiente, es decir, cuáles son las comunidades autónomas que pueden soportar un mayor número de personas atendidas por posibles solicitantes. En este caso, nos encontramos que la media nacional se sitúa en un 19,2%, encontrándonos por encima de esta a 6 comunidades autónomas, siendo la primera Castilla y León con un 26,3%, y por debajo a 12, siendo la última Canarias con un 11,6%. Como podemos ver ya en esta primera comparativa, existen grandes diferencias entre unas comunidades u otras, entre la primera y la última podemos observar una diferencia de casi 15 puntos porcentuales.

La siguiente variable que analizaremos será el porcentaje de personas con derecho reconocido pendientes de prestación efectiva. Lo que nos permitirá analizar esta variable será la rapidez y capacidad de gestión administrativa que tiene cada comunidad autónoma puesto que, cuanto mayor sea el número de personas con derecho reconocido que todavía no han recibido su prestación, peor será la capacidad de gestión de dicha comunidad autónoma.

**Gráfico 4.2: Porcentaje de personas con derecho reconocido pendientes de prestación efectiva**



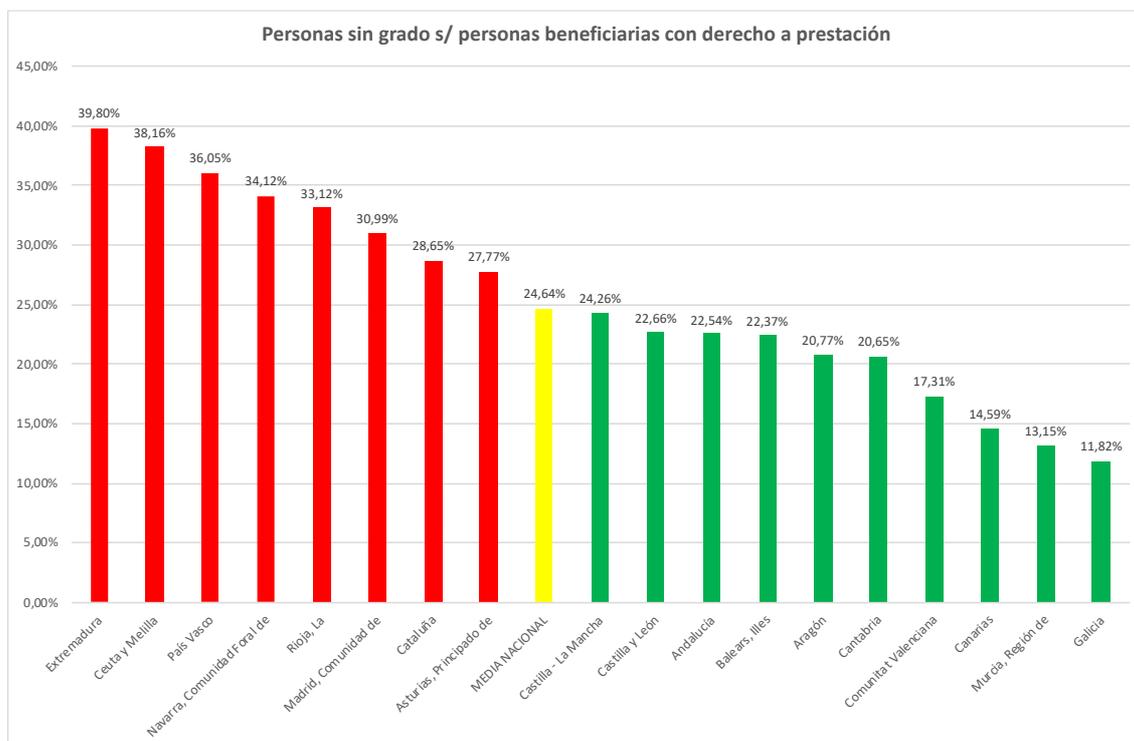
**Fuente: Elaboración propia. Datos extraídos del informe estadístico del SAAD a 30 de abril de 2022**

Este gráfico, elaborado a partir de los datos recogidos en la tabla 6 de los anexos del XXII dictamen del observatorio estatal de la Dependencia, nos muestra enormes diferencias entre comunidades autónomas a la hora de gestionar las prestaciones efectivas de aquellas personas que ya han sido reconocidas como beneficiarias de estas. Por encima de la media nacional, 17,10%, nos encontramos cuatro comunidades entre las que se encuentran Andalucía, La Rioja, Cataluña y Canarias. A destacar esta última comunidad autónoma, que se encuentra con 21 puntos porcentuales por encima de la media nacional y con una diferencia de 32 puntos sobre la comunidad con menor porcentaje de personas con derecho reconocido pendientes de prestación efectiva, que es la Comunidad de Madrid con un 6,47%.

Por último, en el análisis de gestión, analizaremos el porcentaje de personas que no obtienen grado sobre el total de personas con resolución de grado. Este análisis nos permitirá ver qué comunidades autónomas tienen una gestión más eficiente puesto que, lo lógico sería que el número de personas que no obtienen

grado sobre el que tiene resolución de grado fuera razonable y proporcional, de lo contrario, significaría que existe riesgo de que se estén desestimando solicitudes de grado que deberían tener una resolución positiva.

**Gráfico 4.3: Porcentaje de personas que no obtienen grado sobre el total de personas con resolución de grado**



**Fuente: Elaboración propia. Datos extraídos del informe estadístico del SAAD a 30 de abril de 2022**

Como podemos ver y ya hemos comentado anteriormente, la media nacional es proporcionada y razonable, 1 de cada 4 personas no obtienen grado mientras que las tres restantes son catalogadas dentro de uno de los 3 grados existentes. Las comunidades por encima de esa media nacional corren riesgo de estar catalogando a personas que deberían ser beneficiarias con derecho a prestación como personas sin grado, sobretodo, destacar a Extremadura, Ceuta-Melilla y País Vasco que se encuentran por encima del 35%.

Después de haber realizado el análisis de gestión, nos centraremos en el análisis de prestaciones. Para este análisis desarrollaremos dos variables: la ratio de

prestaciones por persona beneficiada en cada comunidad autónoma y el equilibrio entre servicios y prestaciones económicas.

Para ello, primero vamos a ver cuál es la distribución de los servicios por comunidad autónoma.

**Tabla 4.4: Prestaciones y personas beneficiarias por comunidad autónoma**

	Prevención Dependencia y Promoción A. Personal		Teleasistencia		Ayuda a Domicilio		Centros de Día/Noche		Atención Residencial		P.E Vinculada Servicio		P.E Cuidados Familiares		P.E Asist. Personal		TOTAL
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	
Andalucía	922	0,25	109.539	30,09	132.720	36,45	13.173	3,62	26.371	7,24	4.100	1,13	77.242	21,22	13	0,00	364.080
Aragón	3.534	8,44	3.422	8,17	5.296	12,65	1.661	3,97	3.876	9,25	5.741	13,71	18.352	43,82	0	0,00	41.882
Asturias, Principado de	7.154	20,03	2.277	6,38	6.457	18,08	2.224	6,23	3.410	9,55	3.258	9,12	10.922	30,58	12	0,03	35.714
Baleares, Illes	3.549	9,09	10.771	27,58	1.662	4,26	2.025	5,18	2.761	7,07	959	2,46	17.331	44,37	0	0,00	39.058
Canarias	712	2,30	1.165	3,77	255	0,83	4.695	15,19	4.109	13,30	9.080	29,38	10.890	35,24	0	0,00	30.906
Cantabria	6.666	24,67	2.895	10,71	1.422	5,26	1.985	7,35	4.904	18,15	21	0,08	9.132	33,79	0	0,00	27.025
Castilla y León	12.943	8,60	18.280	12,15	21.665	14,40	7.644	5,08	8.475	5,63	49.554	32,94	30.079	19,99	1.811	1,20	150.451
Castilla - La Mancha	7.767	9,62	19.174	23,76	15.895	19,70	3.094	3,83	11.724	14,53	8.283	10,26	14.742	18,27	24	0,03	80.703
Cataluña	443	0,21	22.545	10,67	31.567	14,94	11.721	5,55	36.973	17,50	18.875	8,93	89.106	42,17	82	0,04	211.312
Comunitat Valenciana	1.005	0,76	5.958	4,53	3.224	2,45	7.115	5,41	12.617	9,59	20.010	15,21	81.469	61,93	161	0,12	131.559
Extremadura	1.090	3,29	1.613	4,86	826	2,49	1.946	5,87	4.167	12,56	17.200	51,86	6.325	19,07	0	0,00	33.167
Galicia	5.337	6,80	6.979	8,89	24.974	31,82	8.169	10,41	7.123	9,08	10.461	13,33	15.337	19,54	108	0,14	78.488
Madrid, Comunidad de	3.605	1,82	59.236	29,92	36.340	18,35	14.591	7,37	23.034	11,63	21.316	10,77	39.794	20,10	84	0,04	198.000
Murcia, Región de	3.734	8,12	7.101	15,44	2.181	4,74	3.826	8,32	4.597	10,00	1.462	3,18	23.081	50,19	4	0,01	45.986
Navarra, Comunidad Foral de	1.365	7,32	2.328	12,49	908	4,87	366	1,96	1.978	10,61	2.738	14,69	8.926	47,88	32	0,17	18.641
País Vasco	732	0,82	21.320	23,82	5.787	6,47	7.118	7,95	12.651	14,14	1.239	1,38	34.460	38,50	6.194	6,92	89.501
Rioja, La	927	7,68	2.331	19,31	3.551	29,42	1.137	9,42	1.632	13,52	1.142	9,46	1.351	11,19	0	0,00	12.071
Ceuta y Melilla	501	12,35	719	17,72	1.005	24,77	62	1,53	193	4,76	6	0,15	1.572	38,74	0	0,00	4.058
TOTAL	61.986	4%	297.653	19%	295.735	19%	92.552,00	6%	170.595,00	11%	175.445	11%	490.111	31%	8.525	1%	1.592.602,00

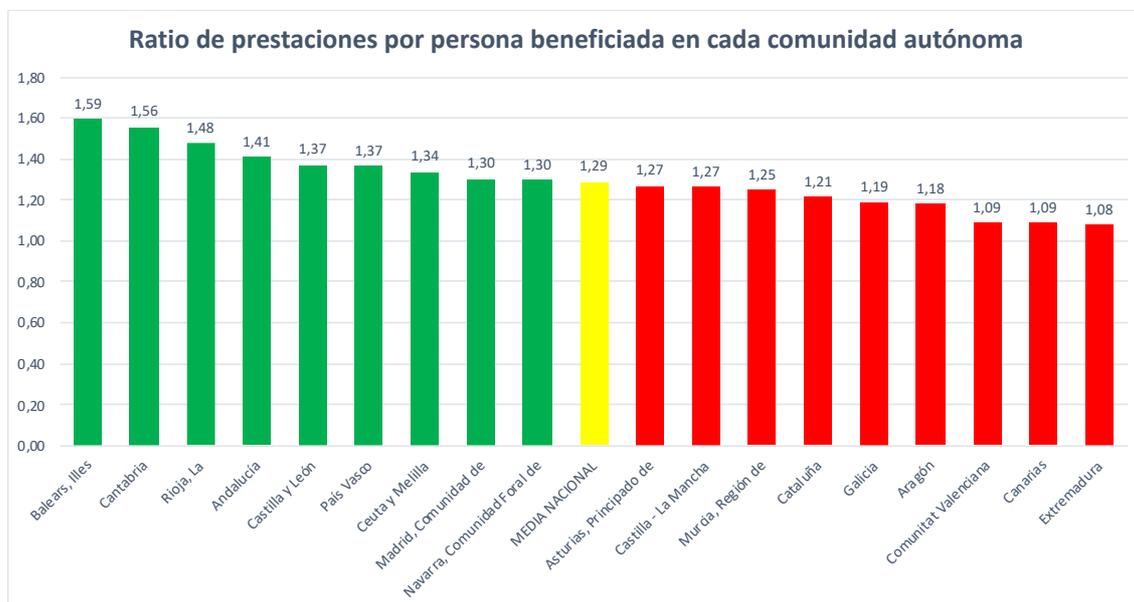
**Fuente: Elaboración propia. Datos extraídos del informe estadístico del SAAD a 30 de abril de 2022**

Como podemos observar, hay comunidades autónomas que difieren mucho de la media nacional. Dentro de la teleasistencia, tenemos el caso de Cantabria y Asturias, que suponen más de un 20% del total de prestaciones en estas comunidades mientras que, la media nacional se sitúa en el 4%. Encontramos grandes diferencias también en las prestaciones económicas para cuidados familiares, que suponen un 61,93% del total de prestaciones en Extremadura cuando la media del país es del 31%, este porcentaje tan elevado a nivel nacional se debe principalmente a dos factores, es la ayuda de menor complejidad para los organismos públicos y, por otro lado, tiene unos costes bastante más bajos que otro tipo de ayudas. En el caso de Canarias, la ayuda a domicilio es prácticamente inexistente, suponiendo un 0,83%, mientras que, en la media del país, este servicio tiene bastante peso representando un 19% del total.

El primer factor para analizar, la ratio de prestaciones por persona beneficiada nos permitirá ver en cuáles comunidades autónomas la población, por norma general, obtiene mayores beneficios y en cuáles menos a través de las

prestaciones ofrecidas por la ley de dependencia, puesto que, existen servicios que pueden ser compatibles, como la teleasistencia y los centros de día/noche.

**Gráfico 4.4: Ratio de prestaciones por persona con resolución de PIA**



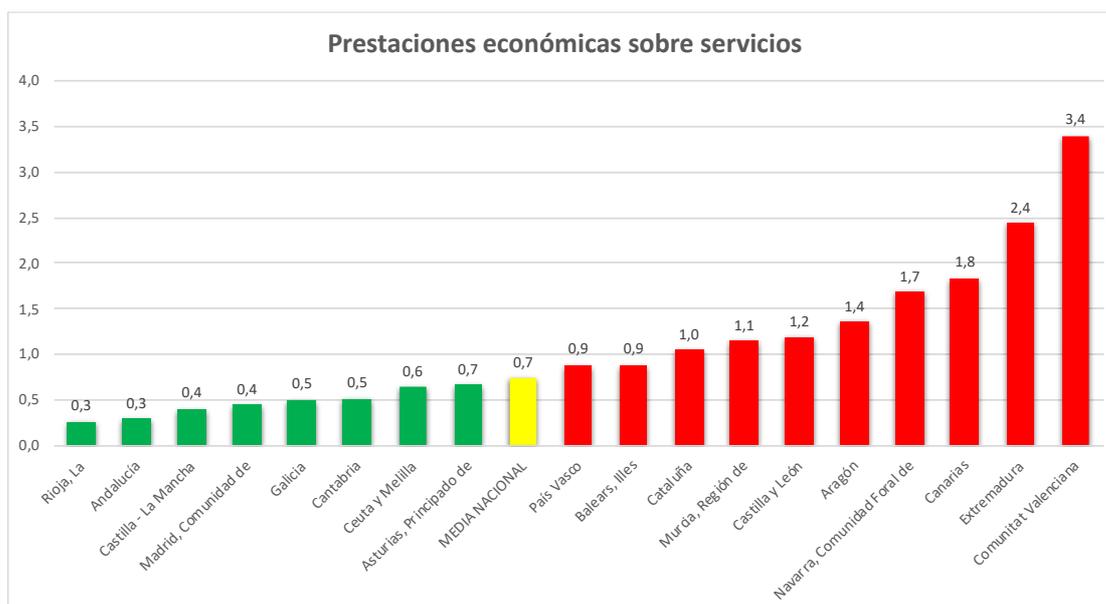
**Fuente: Elaboración propia. Datos extraídos del informe estadístico del SAAD a 30 de abril de 2022**

En este gráfico, elaborado a partir de la tabla 8 de los anexos, podemos observar que la media nacional se sitúa en 1,29, lo que supone que cada persona beneficiada recibe, de media, más de un servicio. Destacar el caso de las Islas Baleares y Canarias, cuya ratio es mayor de uno y medio, mientras que, por el contrario, tenemos a la Comunidad Valenciana, Canarias y Extremadura donde las personas con resolución de PIA reciben prácticamente, de media, un único servicio o prestación económica (1,09).

Para concluir el análisis de prestaciones, nos fijaremos en el equilibrio existente entre servicios y prestaciones económicas en las CC.AA.

Tiene que existir una proporción justa entre prestaciones económicas y servicios, dando prevalencia a los segundos puesto que, como norma general, las prestaciones económicas son más baratas y, sobretodo, de menor complejidad administrativa para el Estado mientras que, los servicios suelen tener un mayor coste, pero, a su vez, son mejores soluciones normalmente para el beneficiario.

**Gráfico 4.5: Equilibrio entre prestaciones económicas y servicios**



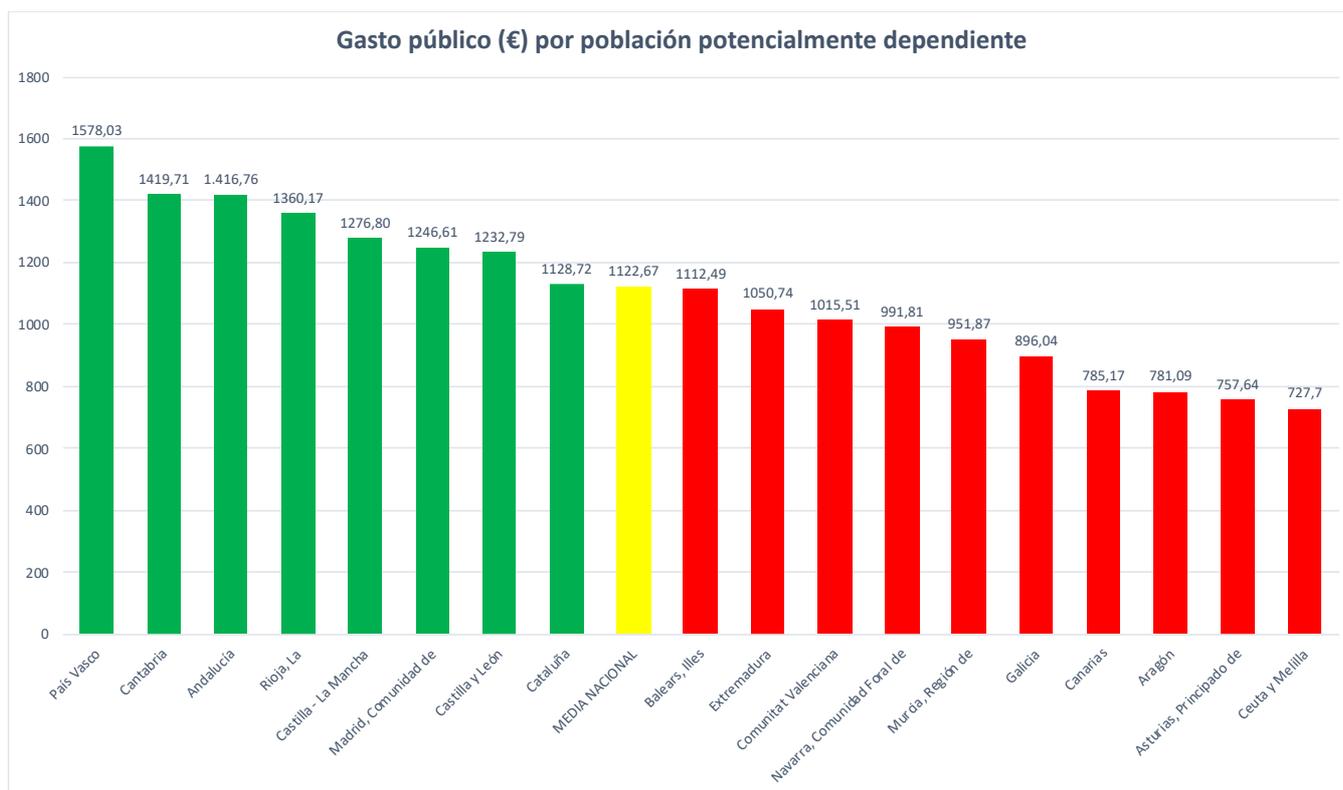
**Fuente: Elaboración propia. Datos extraídos del informe estadístico del SAAD a 30 de abril de 2022**

Podemos observar grandes diferencias entre comunidades autónomas en esta variable a la hora de analizarla. En el caso de La Rioja y Andalucía por cada prestación económica concedida, se otorgan 3 servicios. Por otro lado, tenemos prácticamente el caso opuesto, en la Comunidad Valenciana por cada servicio concedido, se otorgan más de 3 prestaciones económicas, lo que supone un riesgo de ineficiencia en los servicios concedidos ya que, prevalece de manera significativa las prestaciones económicas sobre los servicios. Este gráfico ha sido elaborado a partir de los datos recogidos en la tabla 9 de los anexos.

El último análisis que realizaremos será el relativo a los costes, para ello profundizaremos sobre una variable, el gasto público por población potencialmente dependiente.

El gasto público por población potencialmente dependiente nos permitirá medir cuánto dinero destina cada comunidad autónoma teniendo en cuenta los posibles nuevos beneficiarios de prestaciones o servicios, por tanto, la edad media será un factor a tener en cuenta en esta variable.

**Gráfico 4.6: Gasto público en euros por población potencialmente dependiente**



**Fuente: Elaboración propia. Datos extraídos del XXII observatorio de la dependencia**

Con estos datos, recogidos en la tabla 10 de los anexos, del XXII dictamen del observatorio estatal de la Dependencia elaborado en marzo de 2022, podemos ver que existen grandes diferencias a la hora de medir la inversión de cada comunidad autónoma para poder cubrir los servicios y prestaciones económicas de nueva población dependiente. La media española se sitúa en torno a los 1122 € de gasto público por persona potencialmente dependiente. Las tres comunidades autónomas con mayor gasto público por población potencialmente dependiente son País Vasco, Cantabria y Andalucía, que invierten de media más de 1.400 € por persona potencialmente dependiente. En el lado opuesto tenemos a Aragón, Principado de Asturias y Ceuta – Melilla, con un gasto público por debajo de los 800 €, es decir, casi la mitad que las tres comunidades autónomas con mayor gasto público en este aspecto. Esto supone unas grandes diferencias entre comunidades autónomas que pueden resultar en ineficiencias por falta de recursos para aquellas comunidades con un gasto público por población potencialmente dependiente bajo.

Una vez desarrollado el análisis de gestión, prestación y costes, construiremos una escala de valoración de los distintos factores para poder comparar las distintas comunidades autónomas. Estos criterios de evaluación han sido determinados dependiendo de si existía mucha dispersión entre comunidades autónomas y de la importancia que hayamos considerado que tiene cada una de las 6 variables analizadas. Los criterios de evaluación serán los siguientes:

**1. Personas atendidas sobre el total de población potencialmente dependiente en cada comunidad autónoma (media España: 19,2%)**

- Superior a la media: 1 punto
- Igual o inferior a la media en 3 décimas: 0,5 puntos
- Inferior a la media en más de 3 décimas: 0 puntos

**2. Porcentaje de personas con derecho reconocido pendientes de prestación efectiva (media España: 17,10%)**

- Menor del 10%: 1 punto
- Del 10% al 15%: 0,5 puntos
- Del 15% al 20%: 0 puntos
- Del 20% al 25%: -0,5 puntos
- Mayor del 25%: -1 punto

**3. Porcentaje de personas que no obtienen grado sobre el total de personas con resolución de grado (media España: 24,64%)**

- Inferior a la media en más de un 5%: 1 punto
- Superior o inferior a la media en un 5%; 0,5 puntos
- Superior a la media en más de un 5%: 0 puntos

**4. Ratio de prestaciones por persona con resolución de PIA (media España: 1,29)**

- Superior a la media en más de 0,1 puntos: 1 punto
- Superior o inferior a la media en 0,1 puntos: 0,5 puntos
- Inferior a la media en más de 0,1 puntos: 0 puntos

## 5. Equilibrio entre servicios y prestaciones económicas (media España: 0,7)

- Menor de 0,5: 1 punto
- Entre 0,5 y la media: 0,5 puntos
- Entre la media y 1: 0 puntos
- Entre 1 y 1,5: -0,5 puntos
- Mayor de 1,5: -1 punto

## 6. Gasto público en euros por población potencialmente dependiente (media España: 1122,67 €)

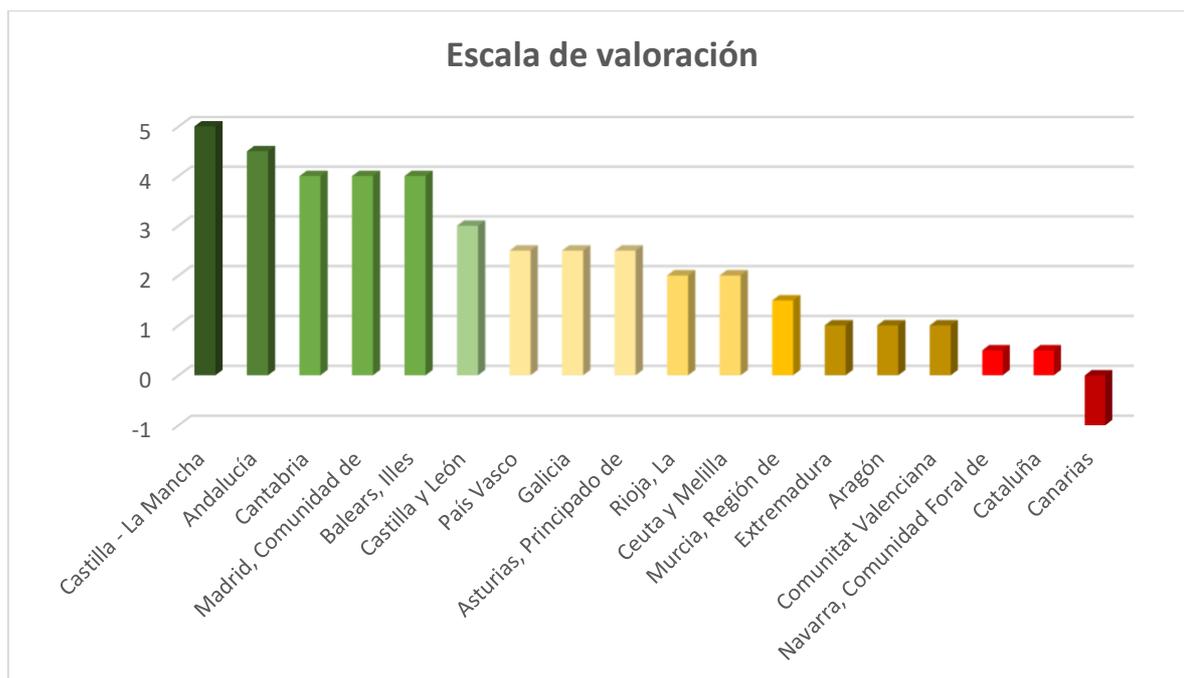
- Superior en un 10% a la media (>1.234,94 €): 1 punto
- Entre un 10% superior o inferior a la media: 0,5 puntos
- Inferior en un 10% a la media (<1.010,40 €): 0 puntos

Tabla 4.5: Escala de valoración de las distintas comunidades autónomas

	Personas atendidas sobre el total de población potencialmente dependiente en cada comunidad autónoma	Porcentaje de personas con derecho reconocido pendientes de prestación efectiva	Porcentaje de personas que no obtienen grado sobre el total de personas con resolución de grado	Ratio de prestaciones por persona con resolución de PIA	Equilibrio entre servicios y prestaciones económicas	Gasto público en euros por población potencialmente dependiente	TOTAL
Castilla - La Mancha	1	1	0,5	0,5	1	1	5
Andalucía	1	0	0,5	1	1	1	4,5
Cantabria	0	1	0,5	1	0,5	1	4
Madrid, Comunidad de	0,5	1	0	0,5	1	1	4
Baleares, Illes	1	1	0,5	1	0	0,5	4
Castilla y León	1	1	0,5	0,5	-0,5	0,5	3
País Vasco	1	0	0	0,5	0	1	2,5
Galicia	0	1	1	0	0,5	0	2,5
Asturias, Principado de	0	1	0,5	0,5	0,5	0	2,5
Rioja, La	0	-1	0	1	1	1	2
Ceuta y Melilla	0	1	0	0,5	0,5	0	2
Murcia, Región de	0	0,5	1	0,5	-0,5	0	1,5
Extremadura	1	0,5	0	0	-1	0,5	1
Aragón	0	1	0,5	0	-0,5	0	1
Comunitat Valenciana	0	0,5	1	0	-1	0,5	1
Navarra, Comunidad Foral de	0	1	0	0,5	-1	0	0,5
Cataluña	0	-1	0,5	0,5	0	0,5	0,5
Canarias	0	-1	1	0	-1	0	-1

Fuente: Elaboración propia. Datos extraídos del informe estadístico del SAAD a 30 de abril de 2022

**Gráfico 4.7: Escala de valoración de las distintas comunidades autónomas**



**Fuente: Elaboración propia**

Después de elaborar la escala de valoración con los parámetros fijados en el punto 4, podemos ver que existen comunidades autónomas que, claramente, tienen una mejor gestión que otras. Entre la Comunidad Autónoma con mejor valoración, Castilla – La Mancha (5 sobre 6), y la peor, Canarias (-1), existe una diferencia abismal tanto en el análisis de gestión, prestaciones como costes que suponen un total de 6 puntos entre una y otra, cuando ambas comunidades autónomas están amparadas bajo la misma Ley de Dependencia, lo que supone un grave problema a nivel nacional que no debería darse. Para intentar mitigar este problema, en el siguiente punto realizaremos propuestas efectivas que nos podrían ayudar a aliviar estas diferencias.

## **5. Propuestas de mejora**

Como hemos podido ver en el anterior punto, existen muchas diferencias entre comunidades autónomas, algo que no debería ser normal dentro de un mismo territorio nacional, por tanto, después de estudiar y analizar la ley de dependencia a lo largo de este trabajo, se expondrán en este punto ciertas ideas

de mejora para intentar aliviar las diferencias existentes entre comunidades autónomas y perfeccionar el funcionamiento de esta ley.

Primero de todo, el principal objetivo debería ser reducir las listas de espera, ya que es uno de los mayores problemas hoy en día en todas las CC.AA. En diciembre de 2021 se encontraban en lista de espera un total de 193.346 personas y 124.596 pendientes de valoración según el XXII observatorio de la dependencia. Este dato supone que en 2021 fallecieron más de 125 personas dependientes diariamente sin que llegaran a recibir ningún tipo de prestación ni servicio. Para reducir las listas de espera, lo principal sería realizar un mayor gasto público por comunidad autónoma en servicios y prestaciones económicas sobretodo en aquellas comunidades autónomas que, como hemos podido ver, realizan un gasto público bastante bajo por población potencialmente dependiente, como puede ser Aragón o Ceuta y Melilla, en comparación con otras y, por otro lado, facilitar los trámites de gestión para poder agilizarlos.

Otra de las propuestas sería el establecimiento de la teleasistencia como derecho esencial para todas aquellas personas con grado de dependencia reconocido. La razón de esta propuesta es que el coste unitario de la teleasistencia es muy bajo y permitiría a toda persona con dependencia beneficiarse de un servicio extra y de mucha utilidad. Esto supondría una reducción de las diferencias entre comunidades autónomas respecto a los servicios que un beneficiario recibe al establecer un servicio común a todas las personas dependientes sin importar la comunidad autónoma en la que se encuentren.

A tener en cuenta también la mejora de los servicios ofrecidos, tanto en cantidad como en calidad, puesto que, de manera general, los servicios son mucho mejor solución para las personas dependientes que las prestaciones económicas. En este aspecto, como pudimos ver en el punto 4, existen unas diferencias muy grandes entre unas comunidades autónomas y otras, por tanto, deberíamos poner el foco en mitigar estas diferencias dentro de un mismo territorio nacional.

Por último, se debería aumentar el porcentaje de contribución de la Administración General del Estado mientras que se reduce el de las CC.AA. para evitar tantas diferencias entre unas y otras. En el último año parece que este es el rumbo que se quiere tomar ya que, la AGE, ha aumentado su aportación de un 15,5% a un 21,5% mientras que, en las comunidades autónomas, se ha visto reducido de un 64% a un 57,2%.

## **6. Conclusiones**

El objetivo de este trabajo ha sido analizar en profundidad la ley de dependencia de 2006 y ver su aplicación en las distintas comunidades autónomas. Primero, hemos analizado de manera detallada en qué consiste esta ley, su desarrollo a lo largo del tiempo y su posición e influencia dentro de nuestro país. Tras comprender su funcionamiento, nuestro objetivo principal ha sido ver cuál era su funcionamiento en cada comunidad autónoma, puesto que, en el caso de la ley de dependencia, las CC.AA. tienen bastante libertad en su aplicación. Para realizar este análisis, nos hemos centrado en la estructura de gestión, prestaciones y costes de cada comunidad autónoma y, como hemos podido ver, existen grandes diferencias entre las comunidades autónomas.

Por un lado, tenemos a las comunidades de Castilla – La Mancha, Andalucía y Cantabria con mejores resultados de forma general. Destacar dentro de la estructura de gestión también a comunidades como Castilla y León e Islas Baleares. En el caso de la estructura de prestaciones y servicios, según nuestro análisis, la mejor comunidad autónoma es La Rioja, prevaleciendo significativamente los servicios por encima de las prestaciones económicas en esta región. Mencionar también a País Vasco, siendo la comunidad autónoma que más invierte por población potencialmente dependiente.

En el lado opuesto, nos encontramos como las peor posicionadas en nuestro análisis a las comunidades autónomas de Canarias, Cataluña y la Comunidad Foral de Navarra. En las regiones de Canarias y Cataluña, lo que más le penaliza son sus tiempos de espera, lo que les provoca tener un alto porcentaje de

personas con derecho reconocido pendientes de prestación efectiva, esto supone un claro déficit en sus estructuras de gestión.

Para evitar estas diferencias, las exigencias de cumplimiento por parte del Estado de las pautas ya establecidas a las CC.AA. deberían ser mucho mayores y, además de esto, se debería evitar recortar gastos y destinar una mayor cantidad de recursos en algo tan esencial como es la ley de dependencia. El acceso de manera desigual por regiones a la ley dependencia y el deterioro de servicios son dos de los retos que deberá cumplir el estado español lo antes posible, puesto que, es de suma importancia garantizar la calidad de esta ley para todo ciudadano.

## **7. Bibliografía**

Acuerdo para la puesta en marcha del plan de choque en dependencia 2021.

Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. (s.f.). Obtenido de <https://www.mayoresudp.org/wp-content/uploads/2021/01/plan-dependencia.pdf>

Alzheplan. (s.f.). Obtenido de <https://alzheplan.com/recursos-socio-sanitarios-y-aspectos-legales/ley-de-dependencia/estadisticas-de-la-ley-de-dependencia/>

Asociación Estatal de Directores y Gerentes en Servicios Sociales. (s.f.).

Obtenido de <https://directoressociales.com/project/dictamen-xxii/>

BOE (2006): Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia. BOE nº299 de 15 de diciembre de 2006.

BOE (2011): Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. BOE nº42 de 18 de febrero de 2011

BOE (2021): Acuerdo del 12 de noviembre de 2021 del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. BOE nº276 de 18 de noviembre de 2021

Instituto de Mayores y Servicios Sociales. (1 de mayo de 2022). Obtenido de <https://www.imserso.es/InterPresent1/groups/imserso/documents/binario/estsisaad20220430.pdf>

Instituto Nacional de Estadística. (s.f.). Obtenido de <https://www.ine.es/dyngs/INEbase/listaoperaciones.htm>

María Dolores de Prada Moraga, Luis Moisés Borge González (s.f.). Una aproximación al coste de la dependencia en España y su financiación. Obtenido de Fundación Caser: [https://www.fundacioncaser.org/sites/default/files/costedependenciadef\\_0.pdf](https://www.fundacioncaser.org/sites/default/files/costedependenciadef_0.pdf).

Sánchez, P. (s.f.). Elsevier. Ley de dependencia en España. Obtenido de <https://www.elsevier.com/es-es/connect/actualidad-sanitaria/ley-de-dependencia-en-espana-evolucion-historica#:~:text=La%20Ley%20de%20Dependencia%20configura,la%20dignidad%20de%20las%20personas>.

## 8. Anexos

**Tabla 1: Personas con resolución por tramos de edad**

	Menores de 3	3 a 18	19 a 30	31 a 45	46 a 54	55 a 64	65 a 79	80 y más años	TOTAL
Nº beneficiados	4.657	104.698	59.246	83.934	87.530	132.539	373.077	940.687	1.786.368
%	0,26%	5,86%	3,32%	4,70%	4,90%	7,42%	20,88%	52,66%	100,00%

**Tabla 2: Número de personas distribuidas por grado de dependencia**

	Grado I	Grado II	Grado III	Sin Grado	TOTAL
<b>Nº personas</b>	401.647	536.919	494.675	353.127	<b>1.786.368</b>
<b>%</b>	22,48%	30,06%	27,69%	19,77%	<b>100,00%</b>

**Tabla 3: Número de personas por servicio ofrecido en el catálogo de la ley de dependencia**

	Prevención Dependencia y Promoción A.Personal	Teleasistencia	Ayuda a Domicilio	Centros de Día/Noche	Atención Residencial	TOTAL
<b>Nº</b>	61.986	297.653	295.735	92.552	170.595	918.521
<b>%</b>	6,75%	32,41%	32,20%	10,08%	18,57%	100%

**Tabla 4: Número de personas por prestación económica asignada**

	P.E Vinculada Servicio	P.E Cuidados Familiares	P.E Asist. Personal	TOTAL
<b>Nº</b>	175.445	490.111	8.525	674.081
<b>%</b>	26,03%	72,71%	1,26%	100%

**Tabla 5: Distribución poblacional por edades en cada CC.AA.**

	Menores de 65 años	65-79 años	80 o más años
<b>Total Nacional</b>			
TOTAL	38.074.279	6.448.011	2.862.817
<b>Andalucía</b>			
TOTAL	6.977.014	1.073.456	421.937
<b>Aragón</b>			
TOTAL	1.036.658	191.988	97.615
<b>Asturias, Principado de</b>			
TOTAL	742.953	182.543	86.296
<b>Baleares, Illes</b>			
TOTAL	985.646	136.541	50.821
<b>Canarias</b>			
TOTAL	1.811.685	267.903	93.356
<b>Cantabria</b>			
TOTAL	452.491	91.014	41.002
<b>Castilla y León</b>			
TOTAL	1.769.628	394.254	219.257
<b>Castilla - La Mancha</b>			
TOTAL	1.659.740	255.340	134.482
<b>Cataluña</b>			
TOTAL	6.284.691	1.026.220	452.451
<b>Comunitat Valenciana</b>			
TOTAL	4.062.080	708.899	287.159
<b>Extremadura</b>			
TOTAL	835.166	148.318	76.017
<b>Galicia</b>			
TOTAL	2.001.505	457.344	236.796
<b>Madrid, Comunidad de</b>			
TOTAL	5.538.155	846.721	366.375
<b>Murcia, Región de</b>			
TOTAL	1.276.175	170.367	71.944
<b>Navarra, Comunidad Foral de</b>			
TOTAL	529.596	90.926	41.015
<b>Pais Vasco</b>			
TOTAL	1.708.988	345.922	159.083
<b>Rioja, La</b>			
TOTAL	251.960	45.606	22.230
<b>Ceuta y Melilla</b>			
TOTAL	150.148	80.180	75.548

**Tabla 6: Personas atendidas sobre el total de la población potencialmente dependiente en cada comunidad autónoma**

	PIA / PPD
Castilla y León	26,3%
Andalucía	24,6%
Castilla - La Mancha	22,1%
Balears, Illes	20,2%
País Vasco	19,6%
Extremadura	19,4%
<b>MEDIA NACIONAL</b>	<b>19,2%</b>
Madrid, Comunidad de	19,0%
Comunitat Valenciana	18,5%
Murcia, Región de	18,4%
Aragón	18,3%
Rioja, La	18,1%
Cantabria	17,6%
Navarra, Comunidad Foral de	17,4%
Cataluña	16,4%
Asturias, Principado de	14,7%
Galicia	13,7%
Ceuta y Melilla	13,5%
Canarias	11,6%

**Tabla 7: Porcentaje de personas con derecho reconocido pendientes de prestación efectiva**

	Porcentaje de personas con derecho reconocido pendientes de prestación efectiva
Canarias	38,53%
Cataluña	32,00%
Rioja, La	31,54%
Andalucía	20,00%
<b>MEDIA NACIONAL</b>	<b>17,10%</b>
País Vasco	16,61%
Extremadura	14,53%
Murcia, Región de	12,85%
Comunitat Valenciana	11,54%
Asturias, Principado de	9,98%
Aragón	9,62%
Ceuta y Melilla	9,57%
Balears, Illes	9,31%
Castilla y León	9,20%
Galicia	9,00%
Castilla - La Mancha	7,91%
Cantabria	7,29%
Navarra, Comunidad Foral	6,71%
Madrid, Comunidad de	6,47%

**Tabla 8: Porcentaje de personas que no obtienen grado sobre el total de personas con resolución de grado**

	Personas sin grado s/ personas beneficiarias con derecho a prestación
Extremadura	39,80%
Ceuta y Melilla	38,16%
País Vasco	36,05%
Navarra, Comunidad Foral de	34,12%
Rioja, La	33,12%
Madrid, Comunidad de	30,99%
Cataluña	28,65%
Asturias, Principado de	27,77%
<b>MEDIA NACIONAL</b>	<b>24,64%</b>
Castilla - La Mancha	24,26%
Castilla y León	22,66%
Andalucía	22,54%
Balears, Illes	22,37%
Aragón	20,77%
Cantabria	20,65%
Comunitat Valenciana	17,31%
Canarias	14,59%
Murcia, Región de	13,15%
Galicia	11,82%

**Tabla 9: Ratio de prestaciones por persona beneficiada en cada comunidad autónoma**

	Ratio de prestaciones por persona beneficiada en cada comunidad autónoma
Balears, Illes	1,59
Cantabria	1,56
Rioja, La	1,48
Andalucía	1,41
Castilla y León	1,37
País Vasco	1,37
Ceuta y Melilla	1,34
Madrid, Comunidad de	1,30
Navarra, Comunidad Foral de	1,30
<b>MEDIA NACIONAL</b>	<b>1,29</b>
Asturias, Principado de	1,27
Castilla - La Mancha	1,27
Murcia, Región de	1,25
Cataluña	1,21
Galicia	1,19
Aragón	1,18
Comunitat Valenciana	1,09
Canarias	1,09
Extremadura	1,08

**Tabla 10: Servicios sobre prestaciones económicas en cada comunidad autónoma**

	Servicios	Prestaciones Económicas	%
Andalucía	282.725	81.355	0,3
Aragón	17.789	24.093	1,4
Asturias, Principado de	21.522	14.192	0,7
Balears, Illes	20.768	18.290	0,9
Canarias	10.936	19.970	1,8
Cantabria	17.872	9.153	0,5
Castilla y León	69.007	81.444	1,2
Castilla - La Mancha	57.654	23.049	0,4
Cataluña	103.249	108.063	1,0
Comunitat Valenciana	29.919	101.640	3,4
Extremadura	9.642	23.525	2,4
Galicia	52.582	25.906	0,5
Madrid, Comunidad de	136.806	61.194	0,4
Murcia, Región de	21.439	24.547	1,1
Navarra, Comunidad Foral de	6.945	11.696	1,7
País Vasco	47.608	41.893	0,9
Rioja, La	9.578	2.493	0,3
Ceuta y Melilla	2.480	1.578	0,6
<b>MEDIA NACIONAL</b>	<b>918.521</b>	<b>674.081</b>	<b>0,7</b>

**Tabla 11: Gasto público en euros por población potencialmente dependiente**

	Gasto público (€) por población potencialmente dependiente
País Vasco	1578,03
Cantabria	1419,71
Andalucía	1.416,76
Rioja, La	1360,17
Castilla - La Mancha	1276,80
Madrid, Comunidad de	1246,61
Castilla y León	1232,79
Cataluña	1128,72
<b>MEDIA NACIONAL</b>	<b>1122,67</b>
Balears, Illes	1112,49
Extremadura	1050,74
Comunitat Valenciana	1015,51
Navarra, Comunidad Foral de	991,81
Murcia, Región de	951,87
Galicia	896,04
Canarias	785,17
Aragón	781,09
Asturias, Principado de	757,64
Ceuta y Melilla	727,7

## **9. Índice de tablas**

3.2.1: Cálculo de la población potencialmente dependiente en el tramo de edad de 65 a 79 años .....	12
4.1: Personas atendidas sobre el total de población potencialmente dependiente en cada comunidad autónoma.....	19
4.2: Población potencialmente dependiente por CC.AA.....	17
4.3: Distribución de las solicitudes realizadas por CC.AA. ....	18
4.4: Prestaciones y personas beneficiarias por comunidad autónoma .....	22
4.5: Escala de valoración de las distintas comunidades autónomas .....	27

## **10. Índice de gráficos**

3.2.1.: Evolución demográfica en España por grupos de edad.....	11
3.2.2: Personas con resolución de la ley dependencia por tramos de edad.....	13
3.2.3: Número de personas por grado de dependencia.....	14
3.2.4: Porcentaje de cada tipo de servicio asignado perteneciente al catálogo de la ley de dependencia.....	15
3.2.5: Porcentaje de cada prestación económica asignada .....	15
4.1: Personas atendidas sobre el total de población potencialmente dependiente en cada comunidad autónoma.....	19
4.2: Porcentaje de personas con derecho reconocido pendientes de prestación efectiva .....	20

4.3: Porcentaje de personas que no obtienen grado sobre el total .....	21
4.4: Ratio de prestaciones por persona con resolución de PIA.....	23
4.6: Gasto público en euros por población potencialmente dependiente.....	25
4.7: Escala de valoración de las distintas comunidades autónomas .....	28